

Sr. Héctor Maturana Contreras – Jefe Técnico Importaciones
Agencia de Aduanas – Ricardo Fuenzalida Polanco y Cía. Ltda.

En respuesta a las observaciones recibidas con fecha 23.07.2024 se comunica lo siguiente:

Estimado Héctor, agradeciendo sus comentarios, podemos indicar que la modificación normativa no cambia la modalidad de “solicitud” previa del despacho en frontera implementado actualmente por las Aduanas. Está orientada a habilitar el seguimiento y control de aquellas cargas que se solicitó despachar, incorporando nuevas funcionalidades en los sistemas informáticos intervinientes. Lo anterior incluye realizar los enlaces DIN-MIC (vía sistema) previo a la llegada del transporte. Lo anterior, deberá ser verificado y registrado al momento de control en el punto fronterizo.

Esperamos haber despejado sus dudas ya que todas éstas se encuentran establecidas en la normativa vigente.

Agradecemos sus aportes al proyecto de resolución.

Saludos,

Servicio Nacional de Aduanas